



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	28 de julio de 2022	Hora:	9:00 a.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 173 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00223
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo
Datos del demandante													
Nombres y apellidos						Luis Eduardo Cardona Flórez.							
Identificación						CC. 71.370.187							
Dirección de notificación						Calle 25A No 78 – 77 Bello							
Teléfono fijo y/o celular						314 685 6393							
Correo electrónico						luiseduardocardonaflorez16@gmail.com							
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos						Miguel Ángel Gómez Duque.							
Identificación						CC. 1.152.452.441 y TP. 300.052 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Av. palacé No 50 – 14 of. 1606 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						316 583 1567							
Correo electrónico						notificaciones@firmavillamizarsantos.com miguel@firmavillamizarsantos.com							
Datos demandados													
Nombres y apellidos						Ebingel S.A.S. en liquidación judicial.							
Identificación						Nit. 800.057.319-1							
Dirección de notificación						Carrera 43 No 25A – 124 Medellín.							
Teléfono fijo y/o celular						432 5958							
Correo electrónico						espindola.audidores@gmail.com							
Datos demandado													
Nombres y apellidos						Julio Cesar Espíndola Roa.							
Identificación						CC. 9.528.636							
Dirección de notificación						Av. Calle 26 No 84A – 55 local 242 Bogotá.							
Teléfono fijo y/o celular						263 2198 – 310 816 5436							
Correo electrónico						espindola.audidores@gmail.com							

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 07 de mayo de 2021 (ítem 6. cv).
- **Notificación demandados:** 07 de octubre de 2021 (ítem 9. cv).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la parte demandante la relación laboral que aduce tuvo con la empresa Ebingel S.A.S., los extremos temporales de la misma, el salario devengado, circunstancias de terminación del contrato de trabajo, y que a la fecha de esto, estaba él en condiciones de discapacidad laboral que lo hacían sujeto de estabilidad laboral reforzada; y probar los hechos y omisiones en que incurrió el liquidador de la sociedad demandada.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a página 6 del expediente electrónico; obrante a páginas 12 a 97. Pág. 12-14: Contrato de trabajo. Pág. 15-21: Auto 18 de septiembre de 2018. Pág. 22-24: Auto del 29 de abril de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades. Pág. 25: Acta de la diligencia realizada ante el Ministerio de Trabajo. Pág. 26-36: Resolución N° 1309 del 24 de mayo de 2019. Pág. 37-39: Auto del 29 de julio de 2019. Pág. 40-41: Resolución N° 2078 del 21 de agosto 2019. Pág. 42-45: Comunicación del 20 de septiembre de 2019 mediante la cual se termina el contrato de trabajo. Pág. 48-52: Resolución N° 2476 del 25 de septiembre 2019. Pág. 53-81: Extractos de la historia clínica. Pág. 82-97: Sentencia de Tutela del 09 de diciembre de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia. Testimonial. De los señores Víctor Hugo Taborda Echavarría, Lucio Enrique González Gómez, Jorge Albeiro Rodríguez, Ramiro de Jesús Madrid Echavarría, y Jorge Iván Zapata Gaviria.

Se fija fecha para audiencia presencial de trámite y juzgamiento, para el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y cuarenta de la mañana (08:40 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				28 de julio de 2022				Hora:				9:00 a.m.			
Radicación del proceso															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00223		
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asiste.
Luis Eduardo Cardona Flórez.
CC. 71.370.187
Demandante.

Asiste.
Miguel Ángel Gómez Duque.
CC. 1.152.452.441 y TP. 300.052 del C.S. de la J.
Apoderado del demandante.


Mario Alfonso Meza May
Secretario